

FORMULA DENUNCIA.

Sr. Juez:

Gabriel Esteban Solano, DNI 23992930, por derecho propio, con el patrocinio letrado de Liliana Alaniz, abogada inscripta al T° 79 F° 492 CPACF, CUIT 27252572878 y Eduardo Penello, abogado inscripto al T° 123 F°158 CPACF, CUIT 20303933507, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre N°2162 de esta Ciudad, a V.S. se presentan y respetuosamente dice:

I. Que venimos a formular denuncia por el delito de Coacción, abuso de autoridad y aquellos otros delitos que surjan de la investigación conforme los hechos que explicamos a continuación, contra la Ministra de Seguridad de la Nación Sra. Patricia Bullrich.

II. Como es de público conocimiento, las y los jubilados se movilizan todos los días miércoles al Congreso Nacional contra el ajuste previsional del gobierno nacional que sostiene un haber mínimo de \$ 349.000 (con bono incluido) y ante el vencimiento y la supresión de las moratorias jubilatorias a fines de marzo.

III. Esta cita de honor, que también está siendo acompañada por otros trabajadores es reprimida una y otra vez, y cada vez de forma más brutal. La Policía Federal, siguiendo las órdenes de la Ministra Patricia Bullrich apalea a adultos mayores y

arroja a mansalva gases lacrimógenos. Las imágenes irrumpen las redes sociales que dan cuenta de la violencia desplegada por las fuerzas de seguridad contra personas en condiciones de indefensión. Ya existen, además, diversas denuncias penales tanto en el fuero federal como en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires donde se investiga tanto a los efectivos policiales como a las autoridades.

La convocatoria viene creciendo en masividad y participación, sumando a nuevos jubilados y adultos mayores.

El pasado miércoles 5, volvió a convocarse una numerosa movilización en el Congreso de la Nación y no faltó el operativo represivo de Bullrich, que avanzó nuevamente sobre los manifestantes lanzando gases y bastonazos a los jubilados y jubiladas manifestantes. Las imágenes que pueden verse, erizan la piel.

Frente a esta situación, que agravia a cualquier persona con un mínimo de humanidad, comenzó a masificarse y distintos hinchas de futbol comenzaron a convocar a acompañar a las y los jubilados este miércoles 12.

Lejos de preocuparse el Gobierno Nacional sobre cómo resolver la situación de miseria de un colectivo sumamente vulnerable, Patricia Bullrich lanza abiertamente y por televisión una amenaza coactiva.

Los dichos de la Ministra en el Programa La Cornisa, conducido por Luis Majul del día domingo fueron: *"Estamos preparando medidas judiciales, cambios legislativos. Ya tuvimos el alerta el miércoles cuando fue la barra de Chacarita y realmente tuvimos el primer alerta", comenzó diciendo la encargada de la*

cartera de Seguridad en diálogo con Luis Majul en el programa La Cornisa (La Nación+). "Ahora están buscando... como no tienen más la base que tenían las personas que cobraban plan social, que eran a la que siempre llevaban. Ahora está la izquierda, algunos kirchneristas y 50 jubilados, esa es la realidad. Todos los demás son militantes políticos, y no los vamos a dejar pasar", agregó luego de la convocatoria lanzada por agrupaciones de River, Boca, Argentinos Juniors, Gimnasia y Esgrima La Plata, Ferro, Chicago, All Boys, Independiente y Racing, entre muchos otros. En ese sentido, afirmó: "A los barras les vamos a encontrar una medida especial, ya tenemos el derecho de admisión, le vamos a encontrar una medida especial si comienzan a ir".

La intención de la Ministra Bullrich no es otra cosa que intentar amedrentar a toda persona que quiera movilizarse en apoyo a las y los jubiladas. Ciertamente es que por redes sociales circulan un sinnúmero de agrupaciones de clubes sociales y deportivos que convocan a movilizarse este miércoles. Desde un club de bochas hasta agrupaciones antifascistas de clubes como River Plate, Ferro, y distintos hinchas autoconvocados.

Patricia Bullrich maliciosamente asocia al hincha de fútbol con un barrabrava. Y por eso dice que va a aplicar el derecho de admisión.

Sin embargo, no todo hincha de fútbol es barrabrava. No todo simpatizante que asiste a un espectáculo deportivo lo hace con un fin delictivo. De hecho, hasta llama la atención que, las barrabravas que tienen negocios espurios con las fuerzas de seguridad, denunciado hasta el hartazgo, se convoquen a defender a los jubilados. No habla de un desconocimiento supino por parte de

Bullrich, ya que las barras se identifican con nombres “particulares” sino que lo hace intencionalmente para confundir.

No obstante, la ley de espectáculos deportivos, 23184, lejos está de aplicarse a situaciones como las de una movilización social.

Bullrich lo sabe bien porque fue ella misma quien en 2017 firmó el Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos mediante la Resolución 355-E/2017.

La aplicación de la ley tiene como objetivo, según el art. 1: *“...se aplicará a los hechos previstos ..., cuando se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, sea en el ámbito de concurrencia pública en que se realizare o en sus inmediaciones, antes, durante o después de él, como así también durante los traslados de las parcialidades, tanto sea hacia o desde el estadio deportivo donde el mismo se desarrolle.”* Para cumplir con dicho articulado, el art. 1° del Reglamento de prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos, define qué es un espectáculo futbolístico.

Nada tiene que ver con una movilización en apoyo a un sector vulnerable en cumplimiento con el derecho inalienable a la libertad de expresión y manifestación.

Bullrich, presenta esta amenaza coactiva en la comprensión de desalentar la participación popular de las personas que aman el futbol, sometiéndolas a la preocupación que no puedan ingresar a ver espectáculos deportivos, una pasión popular fuertemente arraigada en nuestro pueblo de estirpe y costumbre futbolera.

Estas palabras de Bullrich, además, vienen acompañadas con los dichos amenazantes de “...les vamos a encontrar una medida

especial, ya tenemos el derecho de admisión, le vamos a encontrar una medida especial si comienzan a ir”

¿Qué significa el “les vamos a encontrar”? ¿Qué significa esto dicho por la propia Ministra?

¿Está anticipando causas “armadas”? ¿Se está arrogando funciones legislativas que no le son propias?

Teniendo en cuenta que en las movilizaciones de julio del año pasado contra la Ley de Bases llegaron a haber personas que permanecieron detenidas más de 3 meses, teniendo como corolario los dichos de la propia ministra que dicha movilización se había tratado de un intento de sedición, análisis que fue acogido por la fiscalía federal de Stornelli, cualquier hincha de futbol, podría pensar que es viable que termine preso por el solo hecho de asistir a una movilización. La amenaza es grave, atendible y viable.

Estas amenazas contaminadas con un componente de odio y discriminación por una posición política de defensa de los derechos humanos, como es el derecho alimentario, de acceso a la salud que solo puede ser garantizado con una jubilación digna.

La calificación prima facie de los hechos.

Los hechos denunciados encuadran las acciones típicas establecidas por el 149 bis, segundo párrafo del Código Penal, que establece que: “... Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad.”

Este artículo contenido en el capítulo “Delitos contra la libertad” tiene por fin la protección de la libertad, entendiéndose por

tal la posibilidad de hacer o no hacer lo que el ser humano quiera, en tanto no esté prohibido, y sin imposiciones ilegítimas (cf.: Edgardo Donna; "Derecho Penal. Parte Especial"; Tomo II-A; Rubinzal - Culzoni Editores; pág. 253).

El objetivo de las amenazas expresadas tiene como finalidad atentar contra la libertad de expresión, petición ante las autoridades pública, de asociación y protesta social (todos derechos humanos contenidos en nuestra Carta Magna) de aquellas personas que deseen genuinamente adherir a una convocatoria de jubilados.

Se trata de un daño (lesión o detrimento de un bien o interés de una persona de carácter legítimo) que no está obligado a sufrir ya que solo de ese modo puede constituir un peligro potencial para el sujeto pasivo, capaz de perturbar su "normalidad vital" debiendo ser a su vez, "anunciado con seriedad y que tenga las características de grave, injusta e idónea." (D'Alesso, Andrés José; *"Código Penal Comentado y Anotado. Parte especial."*, 1° Ed. La Ley, 2004, pág. 342.)

Está claro que el anuncio de Patricia Bullrich tiene seriedad atenta la función que desempeña. La titularidad del Ministerio de Seguridad, le da entidad suficiente para amedrentar a los sujetos pasivos. ¿Quién más que la Ministra de Seguridad tiene la posibilidad de utilizar no solo al aparato represivo del Estado para, valga la redundancia reprimir a los manifestantes, sino también para armar causas e intentar aplicar una ley que no es aplicable a una protesta social?

Los hechos desarrollados encuadran en el delito de coacción, ya que poseen la suficiente entidad para lesionar la libertad de expresión y provocar un fundado temor de los aquí amenazados

de que ocurra un mal anunciado en los mensajes intimidatorios de la Ministra.

El contenido de idoneidad de las amenazas debe ser definido con estricta referencia al contexto dentro del cual fueron expresadas, es decir, tomando en cuenta específicamente las circunstancias de tiempo, modo, lugar y la persona que las que se proferieron. Y estas amenazas se dan en un marco generalizado de incentivación al odio y la intransigencia ante posiciones políticas diferentes de las promovidas desde el establishment, lo que puede otorgar mayor sensación de impunidad en quienes las emiten.

V. PETITORIO: Por lo expuesto, solicitamos:

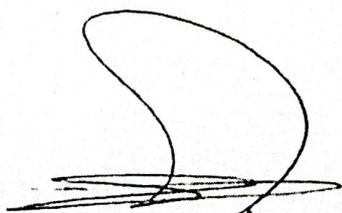
1.- Tenga por presentada la denuncia y por constituido los domicilios legal y electrónico. Se nos tenga como querellantes en autos.

2.- Se instruya de manera urgente la presente denuncia, disponiéndose las medidas de investigación necesarias y eficaces sin demora.

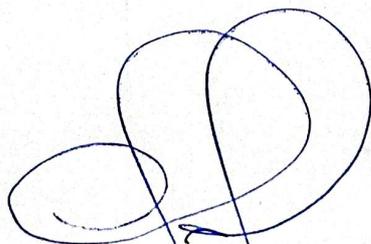
3.- Oportunamente, cite a indagatoria a la Sra. Patricia Bullrich.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.



EDUARDO PENELLO
ABOGADO
T° 123 F° 158 CPACF



LILIANA A. ALANIZ ABOGADA
T° 78 F° 482 CPACF T° 3 F° 465 CALM
T° 600 F° 371 CFALP y MAT. 10259 CA MZA.

